



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina de Control Interno Disciplinario



El futuro
es de todos

La suscrita secretaria **AD HOC LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ** de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. De conformidad con el numeral 3° del artículo 123 de la ley 2094 de 2021, que establece: (...) Si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaria del despacho, que profirió la decisión la notificará por comunicación cuando hayan transcurrido cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la entrega en la oficina de correo certificado. De acuerdo con lo anterior, la comunicación fue despachada el día 06 agotados los términos anteriores, este Despacho procede a fijar el presente ESTADO el día 29 de julio a las 8:00 a.m. y se desfija el día 29 de julio 2022 5:00 P.M. previa autorización por el Despacho.

Se deja constancia notifica por anotación en Estado los siguientes procesos.

Clase de proceso	Proceso	Informante /Quejoso (a)	Implicado (a)	Fecha auto	Decisión
ORDINARIO	1179-2015	Informante	JAIRO ELIECER RAMIREZ MURILLO Coordinador del Grupo de Infraestructura (Sede Nacional)	AUTO 0036 01 de abril de 2022	Auto de Archivo

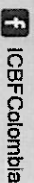
Se fija en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario², el viernes (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.

Luz Angela Ramirez
LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIA

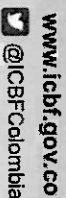
Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el viernes (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.)

LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIA

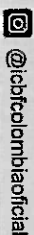
² Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020, ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF, actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/medios/comunicacion/actualidad-toda-la-informacion>



ICBF Colombia



www.icbf.gov.co
@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No 64c - 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8000